

143 DECRETO N°

VISTOS:

TEMUCO, 2 1 MAR 2022

1.- El Decreto Alcaldicio № 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio № 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el

decreto N | 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020 sobre

Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N| 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social Nº 60 al 98 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese

en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Ensure Tarro 850 grs, entre el 14 al 28 de Febrero del 2022.

	TARRO ENSURE 850	GRS: 14 AL 28 DE F	EBRERO DEL 2022	
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
60	OLGA SEPÚLVEDA CLAVERÍA	2.862.520-0		2
61	HUGO ALISTER VALLEJOS	7.232.804-3		4

62	PATRICIA QUILODRÁN GODOY	10.489.533-6
63	PEDRO HERNÁNDEZ FERRADA	12.028.164-K
64	MARÍA NAHUELHUAL LINCONAO	7.722.548-K
65	RUBÉN JARA VALDERRAMA	13.965.249-5
66	CARMEN CASTRO VENEGAS	8.427.101-2
67	JESSICA DÍAZ ALFARO	11.502.596-1
68	ROSAMEL TORRES PACHECO	4.291.620-K
69	ESTER PÉREZ POBLETE	4.146.401-1
70	INÉS ANCÁN TRONCOSO	10.907.639-2
71	CARLOS CANDIA AGUILAR	10.541.607-5
72	ROSA VOISIN SANTANDER	5.262.254-9
73	LUCY LEIVA RAMOS	8.383.607-5
74	DOMINGO CAMPOS SALAZAR	3.451.423-2
75	ELSA ORTEGA JARA	10.799.350-9
76	MARÍA MANOSALVA SEPÚLVEDA	5.403.268-4
77	CLAUDIA CASTILLO CASTILLO	16.948.819-3
78	MARCELINA COLIHUINCA QUINTRIQUEO	7.638.864-4
79	CELIA QUIJADA BARRIENTOS	11.705.211-7
80	MARÍA ARIAS GUTIÉRREZ	2.640.255-7
81	FLOR LÓPEZ ILLANES	10.015.215-0
82	GUILLERMINA PINILLA SOLAR	5.063.332-2
83	SUSANA ARIAS TORRES	10.956.434-6
84	ELSA ITURRA TREULLAN	12.534.198-5
85	MARÍA GUZMÁN VALLEJOS	9.891.208-8
86	HILDA GAETE CORONADO	5.850.035-6
87	KAREN HERNÁNDEZ CASTRO	15.984.878-7
88	KARIN DAUBE HITZLER	3.173.518-1
89	ANA HUILLITRUN MARÍN	7.212.996-2
90	NATALIA SAN MARTÍN	4.496.700-6
91	ALALILA ORELLANA MARTÍNEZ	5.097.836-2
92	FANNY QUEZADA AZAR	9.621.980-6
93	DIONISIA ROMERO LÓPEZ	2.684.858-K
94	LUISA ESTER PENCHULEF	3.719.782-3
95	NORMA VÁSQUEZ NAVARRETE	11.104.534-8
96	MARTINA ANTIVIL HUAIQUILAF	5.324.697-4
97	JUANA GATICA MESÍAS	12.149.963-0
98	AURORA ESCOBAR JEMENAO	7.593.209-K
98	AUNUNA ESCUBAN JEWIENAU	7.333.203-K

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto №1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

"Por Orden/del Sr. Alcalde" LOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

LKKM/IAG/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

• Programa Ayudas Sociales Paliativas

DIRECTOR S